ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Cancelación del Proceso de Contratación Directa denominada "Servicios de Catering para la Municipalidad de Asunción" – ID Nº 295627/2015

Asunción, 05 de junio de 2015.-

Señor
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa para el "Servicios de Catering para la Municipalidad de Asunción" – ID Nº 295.627/15***, constituido y conformado por **Resolución N° 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **28 de mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación, Declaración Desierta o Cancelación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**

- **PAC 295.627/15.**
- **Resolución N° 1119/2.014 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **28 de mayo de 2.014.**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
- **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 13 de Mayo de 2.015.
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 434/2.015** de fecha 10/04/2015.

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONOMICO
1. FADISER RECEPCIONES	Gs. 350.800.- (IVA Incluido)
2. FERVA S.A. LA BANDEJA DENIS ROA	Gs. 7.759.250.- (IVA Incluido)

Evaluación:

Que antes de proceder a la correspondiente evaluación de las ofertas presentadas debemos mencionar lo siguiente:

Que la Dirección de Adquisiciones por Memorándum N°65/15 de fecha 05/06/2015, dirigida al Departamento de Contrataciones manifiesta cuanto sigue:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda a los efectos de solicitar la cancelación del llamado de referencia. Dicho pedido obedece a que se extinguió la necesidad del servicio, objeto de este llamado, por lo que la recomendación correspondiente sería la cancelación del mismo, amparados en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, motivo por el cual se solicita la cancelación de la misma"

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Ing. César Ad. Samaniego
Director
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta de Cancelación del Proceso de Contratación Directa denominada "Servicio de Catering para la Municipalidad de Asunción" – ID N° 295627/2015.-

Que de la transcripción que antecede este Comité entiende que existen circunstancias debidamente justificadas y explicadas en el párrafo anterior, por lo que la recomendación correspondiente sería la Cancelación de la misma.

En ese sentido debemos mencionar el **Art. 31 de la Ley N° 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes****, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…".*

Que los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación.-

Conclusión y Recomendación Final.

La **CANCELACIÓN** de la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE CATERING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID N° 295.627/2015,** por los argumentos expuestos en la presente.

Es nuestro informe.-

Director General de Administración y Finanzas **Director de Asuntos Jurídicos**

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

R/N